

BUENOS AIRES,

VISTO, la Resolución Presidencial N° 1073/18, modificatorias y complementarias, Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018 y el CUDAP: EX-CBM-HCD: 0000056/2021 del registro de la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO, y;

CONSIDERANDO

Que, por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 1/2021 relativa al “ASCENSORES NUCLEO CALLAO”.

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas del llamado han sido aprobados mediante la Disposición N° , obrante en copia fiel del original a fojas 147/148; con encuadre legal en artículo 9º, inciso 2, apartado a) del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018.

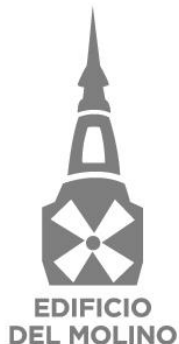
Que conforme al artículo 30 del Reglamento se dio cumplimiento a la publicidad del llamado, luciendo a fojas 163 la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo.

Que se cursaron invitaciones a TRES (3) firmas del rubro, de acuerdo a la planilla obrante a fojas 150 y las acreditaciones de fojas 151/162 y exhibición en cartelera del Organismo obrante a fojas 164.

Que a fojas 171 luce el Acto de Apertura celebrado con fecha 29 de junio de 2021, donde se recibieron DOS (2) ofertas pertenecientes a ASCENSORES LA PLATA S.R.L. Incorporada a fojas 172/485 y ASCENSORES SERVAS S. A. a fojas 486/1005.

Que a fojas 1010 luce el informe elaborado por el Área Técnica, en su carácter de órgano con incumbencia específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

DISPOSICION N°



Que a fojas 1013/1015 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1/2021, se expidió aconsejando pre adjudicar por resultar su oferta conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, a la firma ASCENSORES SERVAS S.A. CUIT 30-60596505-5 el Renglón Único, por un importe total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 12/100 (\$147.854.654,12.-) precio final; DESESTIMAR a la oferta de ASCENSORES LA PLATA S.R.L. CUIT 30-68460851-3 por superar el monto estimado en un porcentaje mayor al permitido en el reglamento de contratación.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 1016/1018.

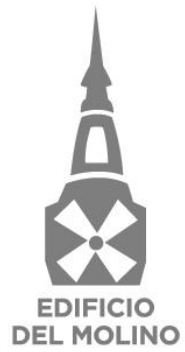
Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso a), apartado 2) de la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias, complementarias, Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018 y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 05/12/2019 , corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL SECRETARIO TECNICO ADMINISTRATIVO
DE LA COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Publica N° 1/2021 relativa al “ASCENSORES NUCLEO RIVADAVIA”.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase a la firma ASCENSORES SERVAS S.A. CUIT 30-60596505-5 el Renglón Único, por un importe total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 12/100(\$147.854.654,12.-) precio final, por resultar conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.



ARTÍCULO 3°.- Remítanse las presentes actuaciones al Área de Contabilidad y Presupuesto, a los fines de efectuar el ajuste presupuestario pertinente.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase al Área de Suministros y Compras a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.